



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000274-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [320327337 - 2]

**VISTOS;** el INFORME TECNICO 000019-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS (320327337-0); y el INFORME 000041-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-BAWA (320327337-1); Y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento se informa sobre el pago de bono por Responsabilidad Jefatural, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago, correspondiente al mes de Febrero del 2024; a los servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatoria regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance los niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, con Decreto Supremo N° 260-2014-EF, se aprueba las valorizaciones ajustadas por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o servicio y por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud 1-3, 1-4, microrredes o redes, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153 establece la valorización ajustada por bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio, la cual se asigna al puesto que no sea ocupado por personal de la salud de confianza, en Establecimientos de Salud, por responsabilidad jefatural de departamento o servicio, en establecimientos de salud del II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, o el establecimiento que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente decreto legislativo, que se diferencia de acuerdo al puesto asignado, asimismo, dispone que en caso se produzca el cese en el puesto o el traslado del personal de salud a puesto distinto, se dejará de percibir la referida bonificación, debiendo adecuarse los beneficios que pudiera corresponder al puesto de destino.

Que, de acuerdo al numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, establece que la valorización ajustada es aquella otorgada al puesto, que sea ocupado por personal de la salud, en razón de la entidad a través de la bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamentos o Servicios.

Que, según Decreto Supremo N.º 006-2018-EF, Aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1153 y Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, contemplado en el Artículo 1.2, la Valorización Ajustada para la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4. S/. 600.00, Personal de Salud en Puesto de Responsabilidad Jefatural de Microrredes. S/. 800.00 y Personal de Salud en Puesto de Responsabilidad Jefatural en Redes S/. 1200.00;

Que, el Área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, da a conocer sobre la existencia de la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal N° 0008-2024 del Sistema Integrado de Administración Financiera – Modulo Administrativo, para el pago de bono por Responsabilidad Jefatural de los diferentes servicios de acuerdo a los roles de turno, por lo que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando, lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos el **OFICIO N° 000457-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB (320326626-0)**, **OFICIO N° 000235-2024-GR-LAMB/RED.SAL.FERR/GR (255261134-2)** y **OFICIO N° 000394-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC (275263464-0)**, con fechas 12 y 13 de Febrero del 2024, los Gerentes de las Redes de Salud Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, respectivamente remiten el cuadro con la lista de personal beneficiario por puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3 y I-4; servidores pertenecientes a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, teniendo en cuenta que el bono por responsabilidad jefatural, por razones que no se contaba con la adaptación a la normativa (D.L 1153), ya que requería para ello la emisión un acto resolutivo asignando responsabilidad jefatural, a gerentes de red, jefes de microred, y jefes de establecimientos de salud I - 3 y I - 4 y siendo esto una problemática Regional en Salud, el Gerente Regional de Salud Lambayeque procedió a enviar una carta al Ministerio de Salud (MINSa), con la finalidad de dilucidar tales derechos, documento al que se le alcanzo respuesta mediante Oficio N° 143 – 2018-DG-DIGEP/MINSA, adjuntando el Informe N° 058–2018-DIPLAN-DIGEP/MINSA, dando como conclusión y recomendación, que quienes conducen los establecimientos de salud I – 3 y I – 4 ocupan cargos con una denominación de Médico, Enfermera, Obstetrix, y otros que se encuentren en el manual de clasificador de cargos. Asimismo Indica que para la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I – 3 y I – 4, indica que el puesto deberá encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, debiendo entenderse que la denominación del puesto previsto en el CAP – P, tiene denominación como, Médico, Enfermera, Obstetrix y otros cuyas funciones de gestión del establecimiento de salud son asignadas por Acto Resolutivo de la red de salud en adición a las funciones del puesto de salud.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000274-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [320327337 - 2]**

De conformidad a lo facultado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2024-GR.LAMB/GERESA-L.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, el pago por **PUESTO DE RESPONSABILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I-3, I-4, MICRORREDES**, de la UE-400 Salud Lambayeque, por un monto total de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 17,207.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	DNI	SERVIDOR	NIVEL	PUESTO DE RESP. JEFATURAL	RED / MICRORED / EESS	CATEGORIA	MONTO S/.
1	40928322	BENAVIDEZ VASQUEZ LOURDES MARIBEL	MC-1	JEFE DE MICRORED	MORROPE	I-3	800.00
2	42909154	CARHUATANTA RODAS AZUCENA	ENF-10	JEFE DE MICRORED	SALAS	I-3	800.00
3	17528310	CALVAY RIVERA MARITZA ESTELA	MC-2	JEFE DE MICRORED	MOTUPE	I-3	800.00
4	06772835	COLLANTES SANTISTEBAN MARIA ESTHER	MC-2	JEFE DE MICRORED	LA VICTORIA	I-3	800.00
5	18140104	COTRINA REAÑO IVETTE GRETTEL DEL ROSARIO	OBST-I	JEFE DE MICRORED	LAMBAYEQUE	I-4	800.00
6	00372496	DIAZ OSORIO SEGUNDO ANDRES	ENF-10	JEFE DE MICRORED	PITIPO	I-3	800.00
7	42203474	FERNANDEZ VASQUEZ SULMA ICELA	MC-1	JEFE DE MICRORED	JAYANCA	I-3	800.00
8	16799156	GONZALEZ SABOGAL VICTOR HUMBERTO	MC-5	JEFE DE MICRORED	JOSE LEONARDO ORTIZ	I-3	800.00
9	16766099	HEREDIA CASTILLO RENZO CORNELIO	MC-1	JEFE DE MICRORED	ZAÑA - CAYALTI	I-3	800.00
10	16801094	LARRAIN TAVARA GIOVANNA	ENF-10	JEFE DE MICRORED	REQUE - LAGUNAS	I-4	800.00
11	10436709	LOYZA CHAVEZ MIRIAM CELMIRA	CD-I	JEFE DE MICRORED	POSOPE ALTO	I-3	800.00
12	16705317	PAZ CASTRO VERONIKA DE FATIMA	IV	JEFE DE MICRORED	MOCHUMI	I-3	800.00
13	45333963	PINTADO TORRES CARMEN YUDITH	OBST-I	JEFE DE MICRORED	FERRENAFE	I-3	800.00
14	41034240	RAMIREZ MALAVER KATTY ANALY	OBS-I	JEFE DE MICRORED	ILLIMO	I-3	800.00
15	16627439	RELUZ SALAZAR OSCAR	MC-2	JEFE DE MICRORED	CIRCUITO DE PLAYAS	I-3	347.00
16	41733762	ABRAMONTE POLAR ELBA ANYELI	MC-1	JEFE DE EESS	CERROPON	I-3	600.00
17	16798594	ALVARADO SOSA DAVID MARCEL	MC-1	JEFE DE EESS	CIUDAD ETEN	I-3	600.00
18	43739640	CABRERA DIAZ LISSY KARINA	MC-1	JEFE DE EESS	LA VICTORIA SECTOR II	I-3	600.00
19	17447585	CHEPE HUAMAN MARISELY MILAGRITOS	OBST-I	JEFE DE EESS	MESONES MURO	I-3	600.00
20	16791287	GALVEZ VASQUEZ JAIME ENRIQUE	MC-1	JEFE DE EESS	JORGE CHAVEZ	I-3	260.00
21	40999385	LLONTOP CLAVO RUBENS AMADO	BLG-IV	JEFE DE EESS	PEDRO PABLO ATUSPARIA	I-3	600.00
22	43105400	MEGO VASQUEZ BETTINA LISSET	OPS-IV	JEFE DE EESS	CAYALTI	I-3	600.00



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000274-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [320327337 - 2]**

23	16629363	MEJIA PAICO LILIANA GIOVANNY	OBST-I	JEFE DE EESS	CHOSICA DEL NORTE	I-3	600.00
24	06292112	VILLALOBOS INGA SELIDE IRIS	MC-1	JEFE DE EESS	PAUL HARRIS	I-3	600.00
25	16742901	YAUCE CHERO DE CHUNGA LUCY ANGELICA	OBS-I	JEFE DE EESS	SAN MARTIN	I-3	600.00
<b>TOTAL (S/.)</b>							<b>17,207.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existen en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Específica de Gasto **21 13 33** Bonificación o Entregas Económicas al Puesto de Profesional de la Salud.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**NEMS/JLGS**

Firmado digitalmente  
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 21/02/2024 - 16:21:57

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*